

RESOLUCIÓN NÚMERO 000071 DEL 7/2/2025 12:17:36

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC–

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2098 del 28 de septiembre de 2021 (20212010020986), modificado mediante Acuerdo N° 37 del 17 de febrero de 2022, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos, con base en los resultados totales del concurso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 2098 del 28 de septiembre de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 7822 del 13 de Marzo de 2024**, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (3) vacante/s definitiva/s del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, identificado con el código OPEC No. **170407**, modalidad **ABIERTO** del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que el artículo primero de la **Resolución No. 7822 del 13 de Marzo de 2024**, conformó la lista de legibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención en la que se señala en la posición N° **1** al(a) señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1052946137** y que dicha resolución cobro firmeza individual el pasado 27 de marzo de 2024.

Que mediante oficio CNSC No. 2024RS044777 del 27 de marzo de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la citada resolución y en consecuencia autorizó el nombramiento en estricto orden de mérito al(a) señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1052946137**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000071 DEL 7/2/2025 12:17:36

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

Que, en virtud de lo anterior, a través del artículo primero de la Resolución No.000227 del 16 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba al(a) Señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1052946137**, en el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL**

ESPECIALIZADO, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA**, tenía como plazo (10) días contados a partir de la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante comunicación del 16 de abril de 2024, la Subdirectora Administrativa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC procedió a comunicar a través del correo del Grupo de Administración de Personal grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, el contenido de la Resolución No.000227 del 16 de abril de 2024, enviado al correo electrónico suministrado por el mismo.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en atención al principio de publicidad incorpora en la página de la Entidad todos los actos administrativos de nombramiento, los cuales pueden ser verificados por la ciudadanía en general y que están disponibles en el siguiente link <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-administrativa/gestion-talento-humano/nombramiento-de-servidores>

Que, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2024, el(a) señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA**, manifestó aceptación y a su vez el solicitud de prórroga del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que mediante correo electrónico del Grupo de Administración de Personal el día 27 de mayo de 2024 se emitió respuesta afirmativa a la solicitud de prórroga, que posteriormente mediante Oficio No. E-2024-004955 del 27 de junio de 2024, la Subdirectora Administrativa formalizó la respuesta de aceptación de prórroga.

Que vencido el término de aceptación de prórroga, a través del correo del Grupo de Administración de Personal grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, se realizó citación para el día 12 de septiembre de 2024, con el fin de llevar a cabo el acto protocolario de posesión.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2024, el señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA**, informó que NO tomaría posesión del cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000071 DEL 7/2/2025 12:17:36

“Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba”

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, prevé:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título. (...)"*

Que en virtud de la no aceptación presentada por el(a) señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA**, a la designación en el empleo de carrera administrativa objeto de provisión, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba en

el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, efectuado mediante Resolución No. 000227 del 16 de abril de 2024.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al(a) señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1052946137**, efectuado mediante Resolución No.000227 del 16 de abril de 2024, para desempeñar e empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **18**, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 2. Efectuar la provisión definitiva del referido cargo, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 11 del Acuerdo Nro. 19 de 2024.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al(a) señor(a) **OSCAR JAIME VILLALBA GARCÍA** al correo electrónico oscarvillalbagarcia@gmail.com haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 7/2/2025 12:17:36



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

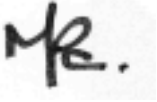
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.- Coordinadora Administración de Personal.

Revisó: Karol Vanessa Ortigoza Vargas.- Subdirectora Administrativa.

Revisó: Juan Carlos Barragan Suárez.- Director Administrativo y Financiero.

Control de legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian .- Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Magda Yolima Peña Carreño- Asesora Dirección General

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ TÉCNICO ADMINISTRATIVO 09 GRADO 09	1/31/2025 11:27:38 PM	
REVISOR	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ TÉCNICO ADMINISTRATIVO 09 GRADO 09	2/3/2025 8:52:23 AM	
REVISOR	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTOR	2/3/2025 1:38:56 PM	
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2/3/2025 3:40:06 PM	
REVISOR	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR (A)	2/6/2025 10:07:15 AM	
REVISOR	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	2/7/2025 10:40:10 AM	

FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	2/7/202 5 12:17:33 PM	
-------	--	--------------------------------	--